



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 576/2011

á, 26 de octubre de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 1570/2011 de fecha 21 de Septiembre de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 26 de septiembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato referente a la **"ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 1-2-5-10"**.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de Contratación Pública Nacional, CUCE No. 10-1701-00-261711-1-1, Código OB.- 21/2011 - U.O.A.P., sobre la **"ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN DISTRITOS MUNICIPALES 1-2-5-10"**, solicitado por el Sr. Herland F. Knez V.D. Jefe de Servicios Generales;

Que, el Lic. Javier Marcado Bowles, Director de Alumbrado Público y Responsable del Proceso de Contratación (R.P.A. mediante Resolución Ejecutiva 495/2010 del 04/08/10) mediante Resolución Administrativa de Aprobación D.B.C. - A.J. N° 023/2011 de fecha 08 de agosto de 2011, resuelve: Art. 1°.- Autorizar el inicio y la publicación de la convocatoria del Documentos Base de Contratación del proceso de contratación OB.- 21/2011 -U.O.A.P., BAJO LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO.-- Art. 2°.- Aprobar el Documento Base de Contratación OB. 21/2011-U.O.A.P., referente a la **"ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN DISTRITOS MUNICIPALES 1-2-5-10"** e instruir la publicación en el SICOES y en Mesa de Partes;

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución EJECUTIVA N° 113/2010 de fecha 10 de junio de 2010, resuelve: Artículo 1.- Se designa al ciudadano JAVIER MERCADO BOWLES con cédula de identidad N° 1504704 S.C., en el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra;

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución ADMINISTRATIVA N° 495/2010 de fecha 04 de agosto de 2010, resuelve: Artículo 1°.- Conforme el artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181/2009, se designa como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción e empleo 8RPA), a cada uno de los Directores de las siguientes unidades: Alumbrado Público Municipal, Jardín botánico Municipal y Zoológico Municipal.--- Artículo 2°.- En virtud al Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181/2009, y, artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, se delega a los Directores de las Unidades Desconcentradas de Alumbrado público Municipal, Zoológico Municipal y Jardín botánico Municipal, la facultad de efectuar sus procesos de contratación hasta el monto de Bs. 1.000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), en las modalidades de Apoyo a la Producción Nacional a la Producción y empleo (ANPE), contratación menor y contratación directa; así como la facultad de firmar y suscribir, las órdenes de compra y/o contratos realizados debiendo seguir el procedimiento descrito a continuación: 1. Elaborados los contratos , antes de su suscripción, con todo el proceso de contratación se remitirán vía la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



y Empresas Municipales; al Alcalde Municipal para su remisión al Concejo Municipal, en cumplimiento del Artículo 12 Numeral 11 de la Ley N° 2028 de Municipalidades; 2. Una vez aprobados por el Concejo Municipal, los contratos serán firmados por cada Director de las unidades, y la Secretaría de entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales;

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la **"ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 1-2-5-10"**, con estricta y absoluta sujeción al CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 011/2011-UOAP, las especificaciones técnicas, lo establecido en el Documentos Base de Contratación y demás documentación que forman parte de este Contrato;

Que, como producto del Proceso de Contratación y adjudicación referida anteriormente, se redactó el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 011/2011-UOAP, relativo a la **"ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 1-2-5-10"**, a favor de la Compañía Electromecánicos CELM S.A., por el monto de Bs. 922.004,34 (Novecientos Veintidós Mil Cuatro 34/100 Bolivianos), que será cancelado contra entrega total de la obra, previo informe del fiscal de obra designado por la Unidad Operativa de Alumbrado Público, obra que deberá ser ejecutada en un plazo de 50 días calendarios una vez emitida la Orden de Proceder;

Que, los Términos de Referencia Específicos establecen entre otros:

LISTA Y UBICACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES A ILUMINAR TIPO "A"

Nº	BARRIO	UV	MZ	CODIGO	DISTRITO
1	SANTA ROSITA	30	21-26	1855/30	1
2	12 DE OCTUBRE	62	15	3670/62	1
3	VIRGEN DE COTOCA	63	19-20	4950/63	1
4	LA SANTA CRUZ	15	34	3773/15	2
5	HAMACAS	37	3	1490/37	2
6	SAN JUAN HAMACAS	39	53-54	6230/39	2
7	TOTAL	43	22	2150/43	2
8	2 DE FEBRERO	64	32C	3560/64	5
9	CONVIFAG NORTE	65	A	65/18	5
10	LOS TUSEQUIS	75	16	4650/75	5
11	VILLA CARMELA	331	17	12600/331	5
12	30 DE AGOSTO	124	EQ	88,050/133	10
13	EL RECREO	128	EQ	338,900/148	10
14	CAMPO ROSA ALAS DE PAZ	137	EQ2		10
15	FABRIL 26 DE SEPTIEMBRE	137	EQ1	766,020/153	10

LISTA Y UBICACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES A ILUMINAR TIPO "B"

Nº	BARRIO	UV	MZ	CODIGO	DISTRITO
1	MAC DONALD	36	12-22	1030/36	1
2	SEÑOR DE LOS MILAGROS	55	40-51	5100/55	1
3	LA COSTANERA	56	37	6990/56	1
4	TROPICAL	63	8	9680/63	1
5	SAN JOSE OBRERO	20	27-20	7080/20	2



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



6	VILLA PILLIN	39	69-70	2010/39	2
7	MAGISTERIO	40	22-23	9740/40	2
8	CORDECRUZ	67	8-9	8570/67	5
9	LOS TUSEQUIS	71	11-17	2990/71	5
10	PROGRESO YOTAU	234	21	314,850/197	5
11	ZAPATEROS	127	EQ	126/149	10
12	TIERRAS NUEVAS	135	47	1036,850/154	10
13	BEREA	138	EQ	1892,050/151	10

Que, como resultado del presente Proceso de Contratación, se elaboró la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 021/2011 de fecha 26 de agosto de 2011, donde el Lic. Javier Marcado Bowles, Director de Alumbrado Público y Responsable del Proceso de Contratación (R.P.A. mediante Resolución Ejecutiva 495/2010 del 04/08/10) resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente "COMPAÑÍA ELECTROMECHANICOS CELM S.A.", por ser la propuesta que cumple con lo establecido en el DBC.--- ARTÍCULO SEGUNDO: El precio propuesto por el proponente "COMPAÑÍA ELECTROMECHANICOS CELM S.A." es de Bs. 922.004,34 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATRO 34/100 BOLIVIANOS) que serán cancelados por la U.O.A.P. previa presentación de la factura e informe de aceptación de la unidad solicitante.--- ARTÍCULO TERCERO: El plazo previsto para la ejecución de la obra es de 50 días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder;

Que, la Empresa "Compañía Electromecánicos CELM S.A." representada legalmente por el Sr. Federico Gareca Limón (Mediante Testimonio N° 358/2005 otorgado ante la notaría de Fe Pública N° 44), como adjudicatario para la "ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 1-2-5-10", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 201100060, elaborada en fecha 01/08/11, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 945.934,11 (Novecientos Cuarenta y Cinco Mil, Novecientos Treinta y Cuatro 11/100 Bolivianos) para la "ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN DISTRITOS MUNICIPALES 1-2-5-10" SEGÚN D.T.C.I. N° 101/2011;

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Servicios generales y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 011/2011-UOAP, relativo a la "ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 1-2-5-10", a favor de la Compañía Electromecánicos CELM S.A., por el monto de Bs. 922.004,34 (Novecientos Veintidós Mil Cuatro 34/100 Bolivianos), que será cancelado contra entrega total de la obra, previo informe del fiscal de obra designado por la Unidad Operativa de Alumbrado Público, obra que deberá ser ejecutada en un plazo de 50 días calendarios a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 Inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA